

SECRETARIA: Roldanillo, 21 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante renunció al poder. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00255-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Julián Montoya Valencia
Auto: 663

Como quiera que la doctora Sofía González Gómez renunció al poder que le fue conferido por el representante legal del Banco Davivienda S.A. y acreditó haber notificado de su decisión al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del CGP, se impone aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la doctora Sofía González Gómez como apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que designe nuevo apoderado judicial.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARÍA

Roldanillo (V), **22 DE ABRIL DE 2022** Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fc41d080825a34e639eb4011323932a132a9ed81a09e134b05eb7fd9b13a0a**
Documento generado en 21/04/2022 06:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>